



ANUNCIO.-

El Sr. Director General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 14 de marzo de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3728/2021/RH RELATIVO A PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO DE ACCESO LIBRE, DE TREINTA Y SIETE PLAZAS DE POLICÍA (GRUPO C, SUBGRUPO C1) DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 22 de diciembre de 2021, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **treinta y siete plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local** de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 156, de fecha 29 de diciembre de 2021 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 20, de fecha 28 de enero de 2022.

Las Bases que rigen la convocatoria fueron modificadas mediante Decreto de fecha 14 de marzo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 35, de fecha 23 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 63, de fecha 30 de marzo de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial del Estado nº 123, de fecha 24 de mayo de 2022.

La Base Octava de las que rigen el procedimiento selectivo establece que la primera Fase del mismo, de Oposición, constará de cuatro pruebas, siendo la primera de ellas la de Aptitud Física, consistente en la realización de cuatro ejercicios físicos: Salto Horizontal, Flexiones de brazos y de brazos mantenida, Resistencia Aeróbica (Test de Cooper) y Adaptación al medio acuático (50 m. estilo libre)

II.- El Tribunal Calificador de dicho procedimiento selectivo mediante acuerdo adoptado el día 13 de marzo del presente año solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos la designación de:





- Los siguientes asesores encargados de la coordinación de los/as jueces/as de marca que actúen en el desarrollo de la Prueba de Aptitud Física, así como para el asesoramiento técnico al Tribunal Calificador:
 - o Don Javier Hernández Mora, con D.N.I nº ***0522**, Empleado Público del Ayuntamiento de Arona y Titulado en INEF.
 - o Don José Javier Frugoni Suárez, con D.N.I. nº ***3845**, funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que ocupa un puesto de trabajo de Técnico Superior en Actividad Física y Deportes.
 - o Don Pedro José Ojeda Cárdenes, con D.N.I. nº ***7420**, funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que ocupa un puesto de trabajo de Técnico Superior en Actividad Física y Deportes.
- Quince asesores/as que actuarán como jueces de marca de los tres primeros ejercicios de la Prueba de Aptitud Física. La identidad de dichos/as jueces de marca será facilitada por la Federación Insular de Atletismo de Tenerife, que realizarán sus servicios en las fechas de celebración de dichos ejercicios.
- Dieciséis Asesores/as que actuarán como jueces de marca en el ejercicio de Adaptación al medio Acuático.
- La totalidad del personal del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos y del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en calidad de colaboradores/as para la celebración de la totalidad del proceso selectivo.

La Federación Canaria de Natación presenta escrito con fecha 1 de marzo de 2023, suscrito por el Presidente del Comité Canario de Árbitros en el que se relacionan los/as jueces/zas, de los/as cuales siete se personarán el día de celebración de dicho ejercicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El apartado 6.5.- de la Base Sexta de las que rigen el proceso selectivo referente al Tribunal de Selección, dispone: “6.5.- Asesores/as Especialistas.

El Tribunal podrá proponer, para todas o algunas de las pruebas, a los/as asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.

Actuarán en calidad de asesores con voz pero sin voto. Los/as asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. La designación nominativa de los titulares y suplentes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

II.- Los/as jueces/zas de marca para la realización de los tres primeros ejercicios de la Prueba de aptitud física y los/as jueces/zas que participen en el ejercicio de Adaptación al medio acuático asesorando al Tribunal Calificador, no percibirán indemnización por asistencia a la/s sesiones en que se lleven a cabo dichos ejercicios, ya que la retribución de su prestación se efectuará mediante el abono del importe del contrato de servicios que se suscriba con la Federación Insular de Atletismo de Tenerife y con la Federación Canaria de Natación, respectivamente.

III.- Conforme dispone el apartado 4 de la Base 17 de las de ejecución del Presupuesto vigente, los/as asesores/as y colaboradores/as tendrán derecho a la percepción de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263202105471261 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



indemnizaciones por asistencia a la sesión en que participen. A tal finalidad, los/as tres empleados/as públicos/as designados como Asesores de la Prueba de Aptitud Física y los/as colaboradores/as, deberán darse de alta de terceros en la contabilidad municipal, mediante solicitud dirigida al Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

IV.- Teniendo en cuenta que es Órgano competente para la designación nominal del Tribunal Calificador, la Dirección General de Recursos Humanos, conforme establece la referida Base Sexta de los tres procesos selectivos indicados, es por lo que se propone que también lo sea para la designación de los/as Asesores/as Especialistas.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- La designación de los empleados públicos que a continuación se indican como Asesores Especialistas para la realización de la Prueba de Aptitud Física de la Fase de Oposición del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **treinta y siete plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local** de este Ayuntamiento:

- Don Javier Hernández Mora, con D.N.I nº *****0522****, Empleado Público del Ayuntamiento de Arona y Titulado en INEF.

-Don José Javier Frugoni Suárez, con D.N.I. nº *****3845****, funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que ocupa un puesto de trabajo de Técnico Superior en Actividad Física y Deportes.

-Don Pedro José Ojeda Cárdenes, con D.N.I. nº *****7420****, funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que ocupa un puesto de trabajo de Técnico Superior en Actividad Física y Deportes.

SEGUNDO.- La designación como Asesores/as Especialistas del Órgano Calificador, de quince jueces/zas de marca cuyos datos serán indicados por la Federación Insular de Atletismo de Tenerife para el desarrollo de los ejercicios de: Salto Horizontal, Flexiones de brazos(hombres)/Flexión de brazos mantenida (mujeres) y Resistencia Aeróbica (Test de Cooper)

TERCERO.- La designación como Asesores/as Especialistas del Órgano Calificador, de dieciséis jueces/zas de aquellos cuyos datos constan en la relación presentada por la Federación Canaria de Natación con fecha 1 de marzo de 2023, que actuarán en el ejercicio físico de Adaptación al medio acuático (50 m. estilo libre)

CUARTO.- La designación de los/as funcionarios/as de este Ayuntamiento adscritos a los Servicios de Organización y Planificación de Recursos Humanos y al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a fin de colaborar con el Tribunal Calificador del proceso selectivo, realizando labores de apoyo en el desarrollo de la totalidad del procedimiento selectivo.

QUINTO.- Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web del Ayuntamiento.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263202105471261 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEXTO.- La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263202105471261 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>